



Resolución Directoral

N° 050 - 2015 - GOB. REG. PIURA-430020-181101
20 MAR 2015

Chulucanas, _____



VISTO: El Memorando N° 168-2015-181101, de fecha 17 de marzo del 2015, a través del cual la Dirección del E.S.II-1 Hospital Chulucanas, autoriza la proyección de Resolución en la cual dispone el Término de Funciones a la Carrera Administrativa por Cese Definitivo por Límite de Edad (70 años), a favor del TAP: Bernardo PALOMINO VILELA, con el cargo Asistente en Servicios de Salud II, Nivel SPE.

CONSIDERANDO:



Que, en los artículos 182° inciso c) y 186° inciso a) del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa establecen que uno de los causales para EL TERMINO DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA por CESE DIFINITIVO es por límite de edad por cumplir 70 años el servidor (Titular);

Que, mediante Carta N° 61-2015/181105, de fecha 03 de marzo del presente año, el Encargado de Remuneraciones comunica a la Jefatura del Equipo de Personal que hay personal nombrado que está próximo a cumplir 70 años de edad, según reporte adjunto;

Que, a consecuencia de lo solicitado con el documento del Visto, se procede a proyectar la presente resolución en la cual se dispone Dar Término Término de Funciones a la Carrera Administrativa por Cese Definitivo por Límite de Edad (70 años), a favor del TAP: Bernardo PALOMINO VILELA, con el cargo Asistente en Servicios de Salud II, Nivel SPE del E.S.II-1 Hospital Chulucanas;



De conformidad con Ley N° 27657, que aprueba la ley del Ministerio de Salud y su reglamento aprobado con DS. N° 013-2003-SA. Ley anual de presupuesto para el Sector Público para el año 2015 aprobada con ley N° 30281, Ley del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado con ley N° 28411, Dec. Leg. 276 y su reglamento aprobado con D.S N° 005-90-PCM;

Estando solicitado por la Dirección con la visación de la Unidad de Administración, Equipo de Personal, Asesoría Legal; con la visación y aprobación mencionada Dirección; y



En uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Ministerial N° 701-2004-MINSA, Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Chulucanas, aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 1262-2003/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR y la R.D N° 155-2015/GOB.REG.PIURA-DRSP-OEGDREH, de fecha 12 de febrero del 2015, en la cual se Encarga el Puesto de DIRECTOR del Establecimiento de Salud II-1 Hospital Chulucanas; en el cargo estructural de Director de Programa Sectorial I, Nivel F-3.



Resolución Directoral

Nº 050 - 2015 - GOB. REG. PIURA-430020-181101

20 MAR 2015

Chulucanas, _____



SE RESUELVE:



Artículo 1º.- DAR TERMINO a partir del 31 de marzo del 2015, a la **CARRERA ADMINISTRATIVA POR CESE DEFINITIVO POR LÍMITE DE EDAD (70 años)**, a **Don: Bernardo PALOMINO VILELA**, con el cargo Asistente en Servicios de Salud II, Nivel SPE del E.S.II-1 Hospital Chulucanas. Por los fundamentos expuestos por la parte considerativa de la presente resolución, debiendo realizar la entrega de cargo a su jefe inmediato; agradeciéndosele por los servicios prestados a la institución.



Artículo 2º.- Como consecuencia de lo dispuesto en Artículo 1º se procede a **DECLARAR VACANTE** la plaza presupuestada de Asistente en Servicios de Salud II, Nivel SPE, perteneciente a la Unidad Ejecutora 404 Hospital Chulucanas.

Artículo 3º.- Notifíquese al interesado dentro del plazo y formalidades establecidas, de acuerdo a la Ley Nº 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.

Artículo 4º.- Hágase de conocimiento a la Dirección Regional de Salud Piura, Legajo personal, Unidades y Equipos administrativos del E.S.II-1 Hospital Chulucanas.

Regístrese, Comuníquese y Ejecútese,



GOBIERNO REGIONAL PIURA
E.S. II-1 HOSPITAL CHULUCANAS
Dr. Waldir W. Bravo Arzola
C.M.P. 39987
DIRECTOR

Cc. Archivo
WBA/SFV/LSG/CTC/jbm
D/UA/As.Leg/EP/Leg..